



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9958**  
(Julio 18 de 2013)

“Por medio del cual se hace una delegación”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 9 de julio de 2013,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Delegar en la Dirección de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial la función emitir concepto sobre los traslados de carrera, recíprocos y por razones de salud de los magistrados, jueces y empleados judiciales de tribunales y juzgados, en los cuales exista un criterio definido de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cuando se trate de solicitudes cuya competencia esté atribuida a ésta, en los términos del Acuerdo PSAA10-6837 de 2010. Así mismo, se delega la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra dichas decisiones y de apelación contra las que profieran las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, según su competencia.

**ARTÍCULO 2°.-** En los casos en que la Unidad de Carrera Judicial encuentre que existe una duda o un aspecto sobre el cual la Sala no ha conocido con anterioridad procederá, dentro de la oportunidad legal, a agendar el proyecto de concepto con la correspondiente explicación y propuesta para la Sala.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR

